

Obligaciones Adicionales Grupos Multinacionales

SEÑOR CONTRIBUYENTE RECUERDE OUE:

Si celebró operaciones con vinculados conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes conforme con lo previsto en el artículo 260-7 del Estatuto Tributario y pertenece a un Grupo multinacional, deberán presentar el Informe Maestro en forma virtual.

El incumplimiento con la presentación de las obligaciones en materia de Precios de Transferencia podrá resultar en requerimientos adicionales y el pago de penalidades significativas por parte de la DIAN

VENCIMIENTOS				
0	9	8	7	6
10 – dic	11 – dic	14 – dic	15 – dic	16 - dic
5	4	3	2	1
17 – dic	18 – dic	21 – dic	22 – dic	23 - dic

TENGA EN CUENTA QUE:

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, que se encuentren en alguno de los supuestos que se señalan en el numeral 2 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario y la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, deberán presentar el Informe País por País.

¡Evite sanciones hasta por 30.000 UVT (COP 1.028.100.000), por la no presentación de la documentación!



Para conocer nuestro portafolio de servicios contáctenos:

Ana Cepeda ChaparroTransfer Pricing Manager

Edwin Saúl Castañeda Soriano Tax and Transfer Pricing Manager

T+57 1 705 9000 Ext 1901
E mercadeo.gt@co.gt.com
grantthornton.com.co